



no les acomodaré continuas laborandolos y
vendiendo al pp.^o entendiendore en uno y otro
propuerto su perjuicio a qualquiera otra me-
jora que pueda haverse quedando el Ayuntamiento
en libertad para acordar en su lugar lo
que estuviere mas conveniente en beneficio del
Pueblo, y tambien prestando la correspondiente
fiavro a satisfacion de esta corporacion.

Habiendore dado quese se que últimamente se
introduxo en esta poblacion vino de Pueblo y es-
traño con notable perjuicio de los concabidos
de este Pueblo, en que dicho licor es en grãt. concha
se hizo saber por medio de bando que ningunas
persona introduzcan dicho artículo sin cono-
deslas Autoridades y satisfacion de los dños. que
se hallan establecidos p. Real instruccion. En el con-
cepto de q. si alguno se aprehende sin estos re-
quisitos se le dará p. de comiso y se le hará res-
ponsable a las demas penas que se hallan este-
blecidas.

Se leyeron los volatinos oficiales numeroz uno
de diez y once, y acordó seguirse y cumplirse
las ordenes que continen para dicho officio
al Sr. Jefe de primer intendant y Sr. Comandante
General intendant de no emitir en este Pueblo fo-
malitas espaldas a pais levele y que in-
mediatamente se publique el bando del Sr. G.
se publica p. veinte y tres de corriente sobre
el uso de armas para su obsequio en todas
sus partes. con lo que se concluyo este acto que

